



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 346/2013
á, 13 de Junio de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 351/2013, se recibió el oficio firmado por el Representante de la MAE Oficio. Int. MAE N° 007/2013 del 20 de mayo de 2013” recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 20 de mayo de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del CONTRATO N° 070/2013-SAHCM, RELATIVO AL “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA” ADJUDICADO A LA COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA. (CADENA “A” – RED NACIONAL DE TELEVISIÓN), representada legalmente por la Señora: ANA MARIA GABY PEREZ DE RIBERA.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio Interno N° 0107/2013, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo la Autorización del Inicio de Contratación de la Compañía minera RICACRUZ Ltda., Cadena “A” RED NACIONAL DE TELEVISIÓN, para la difusión de publicidad institucional.

Que, Mediante Oficio Ext. N° 079/2013, se realiza la Invitación Directa para el Contratación de Servicio de difusión de Spot de 30 segundos de publicidad institucional, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, Mediante MEMORANDUM N° 069/2013, se designa Asesor del proceso de Contratación Directa al Abog. Iván Artunduaga Alpire, que dentro de sus atribuciones, eleva un Informe legal N° 048/2013, en el cual señala que habiendo verificado la presentación de los documentos solicitados y la propuesta técnica y económica de la Compañía minera RICACRUZ Ltda., Cadena “A” RED NACIONAL DE TELEVISIÓN, cumple con lo solicitado por lo que recomienda su contratación bajo la modalidad de contratación directa, por Bs. 36.126,00 (Treinta y Seis Mil Ciento Veintiséis 00/100 Bolivianos) y es la siguiente:

N°	Características	Cantidad Spot	Costo unitario	Total Inversión
1	DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA” EN LA COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA. (CADENA “A” – RED NACIONAL DE TELEVISIÓN).	1.800, Segundos	Bs. 20,07	Bs.36.126,00
TOTAL REQUERIDO PARA CONTRATO				Bs.36.126,00

Que, Mediante Resolución de Adjudicación N° 048/2013, del 03 de mayo de 2013 años, el RPA – ANPE, resuelve la contratación menor referente al “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA” A LA COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA. (CADENA “A” – RED NACIONAL DE TELEVISIÓN), representada legalmente por la Señora: ANA MARIA GABY PEREZ DE RIBERA.

Que, por Oficio Interno RPA-ANPE N° 138/2013, se instruye la elaboración del contrato a Abog. Iván Artunduaga Alpire, Asesor del proceso de Contratación Directa.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por la Resolución Administrativas N° 613/2012, del 27 de septiembre de 2012, se designa el representante de la MAE, al Lic. Edgar Paz Céspedes.

Que, se elabora el contrato N° 070/2013 SAHCM, de fecha 03/05/2013, según la propuesta técnica y económica, la que consiste en la difusión de spot publicidad institucional para diversas campañas del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, hasta el 31 de diciembre de 2013 años.

Que, Mediante Oficio Int. MAE N° 007/2013, el representante de la MAE, del Concejo Municipal, remite para la aprobación del plenario, el expediente referente al proceso de contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA. (CADENA "A" – RED NACIONAL DE TELEVISIÓN), representada legalmente por la señora: ANA MARIA GABY PEREZ DE RIBERA.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.*
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".*

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO; artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo y artículo 3-d) del D.S. 181 (NB-SABS) relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por los servidores públicos y proponente que participaron del presente proceso de contratación, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa

POR TANTO:

EL Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en ejercicio de las competencias y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades 2028, Ley Marco de Autonomías y descentralización, y demás normas en actual vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato Administrativos N° 070/2013 SAHCM, a favor de la COMPAÑÍA COMERCIAL MINERA RICACRUZ LTDA. (CADENA "A" – RED NACIONAL DE TELEVISIÓN), representada legalmente por la señora: ANA MARIA GABY PEREZ DE RIBERA; por el monto del servicio de Bs. 36.126,00 (Treinta y Seis Mil Ciento Veintiséis 00/100 Bolivianos), para "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL del Honorable Concejo Municipal", por cumplir con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas. Los pagos y plazos acordados a partir de la Orden de Proceder, según contrato.*



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato y de la documentación que los sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

